DICTAMEN UOC N° 47.../10

Asunción, 21 de setiembre de 2010.-

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, para exponerle cuanto sigue:

El Ministerio de Justicia y Trabajo, para optimizar sus funciones y cumplir con las metas propuestas cuenta con oficinas dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas y filiales del Registro Civil en el interior del país y dentro del área metropolitana, las cuales funcionan en locales alquilados, como así también Oficinas Regionales dependientes de la Dirección del Trabajo del Vice Ministerio de Trabajo y Seguridad Ocupacional.

Las mismas están ubicadas en áreas estratégicas y accesibles para toda la comunidad, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad, y el bajo costo, por lo que la Dirección de Contrataciones, atendiendo el bajo costo operativo que implica, además de contar con la infraestructura montada; considera necesario renovar los contratos con los propietarios de tales inmuebles y suscribir nuevos contratos, amparado en el artículo 47 de la ley 2051/03 "Renovación de contratos" que textualmente establece que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

La Dirección de Contrataciones ha recibido, a través de la Dirección General del Registro del Estado Civil, de la Dirección del Trabajo y de la Dirección General de Administración y Finanzas todas las solicitudes de alquiler de las distintas dependencias del Ministerio de Justicia y Trabajo, por lo que es necesario contar con tales oficinas a fin de satisfacer la demanda de la sociedad en distintos puntos geográficos dentro del territorio nacional.

Cabe mencionar, que los costos mensuales que se abonarán por el alquiler de los inmuebles son accesibles y necesarios, puesto que en los mismos funcionan oficinas de atención directa al público, que en caso de cerrarlas traería un problema social, pues ocasionaría que los ciudadanos de las zonas afectadas tengan costos de traslados para la tramitación de sus documentos.

Al respecto, algunos contratos serán retroactivos es decir que la vigencia de los mismos será desde enero del año 2010.

Al mismo tiempo, se pone a su consideración los inmuebles que se necesitan arrendar durante el ejercicio 2010, con el detalle de la dependencia ministerial, dirección, nombre del propietario, N° de Cédula de Identidad, tiempo de vigencia de contrato y monto mensual y total a pagar. Se adjunta listado, ***Anexo 01.***

Es importante señalar que actualmente el Ministerio de Justicia y Trabajo no cuenta con recursos para la adquisición de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias afectadas, por lo que se requiere alquilar para cumplir con los objetivos y metas, además de brindar una buena atención a la población.

Por lo expuesto, se recomienda realizar el llamado para la renovación y suscripción de contratos de alquiler bajo la modalidad de LOCACIONES DE INMUEBLES, amparado en lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07.

Salvo mejor parecer.

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora

GABINETE
Recibido: Gloria Zarza
Hora: 15:25' Fecha: 21 SEP 2011
Firma

A Su Excelencia
HUMBERTO BLASCO GAVILAN, MINISTRO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
E. S. D.

ANEXO Nº 1

Nº	PROPIETARIO del INMUEBLE	CEDULA DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	DIRECCION	TIEMPO DE VIGENCIA	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	FLORINDA BATOCHI VDA DE AMARILLA	856.650	REGISTRO CIVIL Nº 582	LAS RESIDENTAS 9999-AREGUA	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
2	CARLOS CESAR OJEDA LEGUIZAMON	518.508	REGISTRO CIVIL Nº 598	COMPAÑÍA Nº 10 LAURELTY-CAPIATA	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
3	FELICITA AQUINO DE CABRERA	425.233	REGISTRO CIVIL DE ZEBALLOS CUE	CALLE TTE. CLAUDIO ACOSTA E/ 18 y 19 - ASUNCIÓN	SETIEMBRE A DICIEMBRE	4	500.000	2.000.000
4	JULIO CESAR GONZALEZ VAESZKEN	1.060.784	REGISTRO CIVIL Nº 580	CHOFERES DEL CHACO E/ MINISTRO MACIEL Y EGUSQUIZA	JUNIO A DICIEMBRE	7	400.000	2.800.000
5	DOMITILA BARRIOS VDA. DE PERALTA	477.834	REGISTRO CIVIL Nº 189	CALLE ASUNCION Nº 14 - VALENZUELA	ENERO A DICIEMBRE	12	300.000	3.600.000
6	DIOSNEL FRANCO VAZQUEZ	1.467.256	REGISTRO CIVIL Nº 215	LOCALIDAD DE MAURICIO JOSE TROCHE-DEPARTAMENTO DE GUAIRA	ENERO A DICIEMBRE	12	400.000	4.800.000
7	PAMELA A. FERREIRA I.	3.980.782	REGISTRO CIVIL Nº 562	CALLE TTE. JULIAN RIQUELME	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
8	JOEL DUARTE GONZALEZ	1.336.488	REGISTRO CIVIL Nº 108	CALLE PADRE FIDEL MAIZ E/ 14 DE MAYO -DPTO DE SAN PEDRO-YATAITY DEL NORTE	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
9	SIXTO MARCELINO GONZALEZ	764.613	REGISTRO CIVIL Nº 590	MIRA FLORES 748 - SAN LORENZO	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
10	DINA ANGELA CHAPARRO	192.069	REGISTRO CIVIL FILIAL 4TA. Nº 16	CALLE 5660 C/ JUAN DE SALAZAR-ASUNCIÓN	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
11	GILBERTO OVIEDO SOSA	986.006	REGISTRO CIVIL Nº 292	CALLE BLAS GARAY - CORONEL OVIEDO-DPTO DE CAAGUAZU	ENERO A DICIEMBRE	12	300.000	3.600.000

12	MARCIANA ROA DE GONZALEZ	2.263.324	REGISTRO CIVIL Nº 520	CALLE CORRALES 17 L- DPTO. DE ALTO PARANA	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
13	NUMIDIA BENITEZ DE BENITEZ	404.980	REGISTRO CIVIL 3RA. SECCION	CALLE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA- DPTO. DE CAAGUAZU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
14	ANGELA VERA MARTINEZ	524.507	REGISTRO CIVIL Nº 471	CALLE ELISEO VERA E/ ANDRES VERA - DISTRITO DE YBYTYMI	ENERO A DICIEMBRE	12	350.000	4.200.000
15	PEDRO PABLO MUJICA OLMEDO	3.961.568	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TRABAJO	CALLE 14 DE MAYO AVDA.8766- DPTO DE CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
16	IGNACIO CABALLERO MARTINEZ	2.109.352	REGISTRO CIVIL Nº 668	RUTA 10. KM 25, YASY CAÑY- DPTO CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
17	EDGAR EFRAIN AYALA DUARTE	985.093	REGISTRO CIVIL Nº 680	CALLE SIN NOMBRE- DISTRITO NUEVA ESPERANZA - DPTO DE CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
18	VICTOR ANTONIO FLEITAS MARTINEZ	1.753.476	REGISTRO CIVIL Nº 661	CALLE GRAL.ALFREDO Nº 147- SALTOS DEL GUAIRA- CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
19	EULALIO AMARILLA OLIVEIRA	2.926.344	REGISTRO CIVIL Nº 663	CALLE SIN NOMBRE- CORPUS CHRISTI- VILLARRICA	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
20	ANA MARIA AYALA BENITEZ VILLAR	990.618	REGISTRO CIVIL Nº 672	CALLE DE LAS REDIDENTAS- PUENTE KYJHA- CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
21	ANTOLIN RAMIREZ BAEZ	2.224.979	REGISTRO CIVIL Nº 675	BARRIO SANTA LIBRADA- KATUETE	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
22	TEODOCIO DE JESUS OCAMPO	3.961.568	REGISTRO CIVIL Nº 681	CALLE 1RO. DE MARZO- MARANGATU- DPTO CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
23	CIRIO VILLALBA	1.753.476	REGISTRO CIVIL Nº 673	CALLE LAS RESIDENTAS 2960- LA PALOMA- CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000

24	AURIO JAIRZINHO MULDER	4.959.605	REGISTRO CIVIL Nº 679	CALLE SIN NOMBRE-CUMANDA CAI- DPTO. CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
25	JUAN BAUTISTA ORTEGA MENDEZ	2.563.722	REGISTRO CIVIL Nº 670	CALLE LOMA VALENTINAS-YVYRAROBANA - DPTO CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
26	ARNALDO AYALA GONZALEZ	3.319.883	REGISTRO CIVIL Nº 664	CALLE INTERNACIONAL PINDOTY PORA - DPTO. CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
27	CESAR CANDIA GONZALEZ	2.679.177	REGISTRO CIVIL Nº 678	CALLE LAUREL PRINCIPAL-DPTO. DE CANINDEYU	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
28	MARIA ELENA RODRIGUEZ BAZZANO	1.077.687	OFICINA REGIONAL DE TRABAJO	CALLE YATAYTY CORA Y AYOLAS-DPTO. AMAMBAY	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
29	JOSE LUIS AIRALDI VERA	2.095.018	REGISTRO CIVIL Nº 18 FILIAL 5TA	CALLE REPUBLICA DE COLOMBIA Nº 959C/ EE.UU. ASUNCIÓN.	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
30	GUALBERTO OVIEDO SOSA	986.006	REGISTRO CIVIL Nº 292	COLONIA BLAS GARAY 2DA SECCION	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
31	VICTORINO PICO	1.600.906	REGISTRO CIVIL Nº 252	CALLE 1 BLAS GARAY -COLONIA BLAS GARAY - 1RA.SECCION - CORONEL OVIEDO	ENERO A DICIEMBRE	12	500.000	6.000.000
				TOTAL				171.000.000